



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE UN PROYECTO NORMATIVO SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (Código procedimiento: 11066)

Consejería: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio		
Centro Directivo proponente: Dirección General de Movilidad		
Título del proyecto normativo: Decreto por el que se modifica el Decreto 35/2012, de 21 de febrero		
Titular del Centro Directivo: Mario Muñoz - Atanet		
Fecha de remisión:	Teléfono contacto: 955058350	Email contacto: subdireccion.dgm.cfiot@juntadeandalucia.es

Una vez que resulta que el proyecto normativo incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado, se trata de evaluar los efectos específicos de las medidas que se proponen. Para la determinación de tales efectos, se plantea el siguiente formulario, que permite identificarlos de forma rápida y sencilla. La información y documentación al respecto, puede aportarse rellenando los correspondientes apartados de este modelo o adjuntando los datos que se consideren oportunos.

1	IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NORMA
<p>En este campo se analizarán los objetivos que pretenden conseguirse con el Anteproyecto de Ley o el Proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen. Para ello utilice el espacio que considere necesario:</p> <p>Con esta nueva regulación se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acabar con la inseguridad jurídica que suscita la regulación vigente tras la anulación de varios de sus preceptos por el Alto Tribunal. • Cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte terrestre. • Adecuar el régimen del transporte discrecional de viajeros en vehículo auto taxi a los nuevos criterios expuestos por el Alto Tribunal en relación con los requisitos que afectan a las personas titulares de la licencia, antigüedad y requisitos de los vehículos, y a la prestación del servicio. • Mejorar la competitividad del sector del taxi frente a otras alternativas de transportes de viajeros similares que concurren en el mismo mercado con medidas que impulsan la modernización y flexibilización del sector en beneficio del interés general de la ciudadanía. Asegurando de esta manera una convivencia armonizada y equilibrada entre los taxis y VTC. 	

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA
<p>Se trata de evaluar el marco normativo previo a la regulación del mercado y de la modificación propuesta. Ello, de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, utilice el espacio que considere necesario en cada uno de los apartados referidos a cada principio:</p>	
2.A.	NECESIDAD
<p>Determinar si la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles:</p> <p>El proyecto de Decreto cumple con el principio de necesidad ya que obedece principalmente a las siguientes razones, la obligación legal de modificar el reglamento del taxi tras quedar anulados varios de sus artículos por sentencia judicial del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2018, la conveniencia de modernizar y flexibilizar el régimen de prestación de los servicios por los vehículos auto taxi teniendo en cuenta la nueva realidad social y tecnológica del momento con medidas que le permiten incrementar su calidad, competitividad y sostenibilidad frente a otras alternativas de transportes de viajeros similares que compiten directamente en el mismo mercado, así como garantizar de una manera más eficaz las exigencias y demandas de la ciudadanía que reclaman un servicio de transporte más seguro, transparente y de calidad.</p>	



002473/3/A02D

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.B.	PROPORCIONALIDAD
<p>Establecer si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar la consecución de la razón de interés general invocada o para resolver el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.</p> <p>El proyecto cumple con el principio de proporcionalidad ya que la nueva regulación no añade nuevas cargas administrativas simplemente contiene la regulación imprescindible para abordar la modificación parcial del reglamento andaluz del taxi, con una regulación que se adapta a lo preceptuado por los órganos judiciales con ocasión de la impugnación judicial de la regulación anterior; al tiempo que se ajusta a la nueva realidad social y tecnológica del momento así como a las necesidades y exigencias de los usuarios de este tipo de transportes, en términos de transparencia y calidad.</p>	
2.C.	EFICACIA
<p>Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado.</p> <p>El proyecto cumple el principio de eficacia toda vez que resulta la alternativa que mejor responde a las necesidades a cubrir y a los objetivos a alcanzar.</p> <p>Se actualiza la normativa en la materia adaptándola al marco regulatorio general de conformidad con la doctrina del Alto Tribunal e integrándola en un único texto a la vez que contribuye a modernizar y flexibilizar un sector que se encuentra en un momento de gran cambio y evolución.</p>	
2.D.	EFICIENCIA
<p>Identificar los costes y recursos a utilizar, y los resultados y beneficios de la propuesta.</p> <p>El proyecto cumple con el principio de eficiencia ya que la iniciativa normativa apuesta por la instauración de un marco normativo homogéneo y estable de referencia para los diferentes entes locales, que dentro de sus respectivos ámbitos territoriales tendrán la potestad de desarrollarlo.</p>	
2.E.	TRANSPARENCIA
<p>Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas.</p> <p>En aplicación del principio de transparencia, y a fin de asegurar la participación ciudadana, con carácter previo a la elaboración del proyecto se ha recabado la opinión de la ciudadanía a través del portal web de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recibiendo al efecto observaciones de principales asociaciones del sector.</p> <p>Asimismo, con el propósito de conseguir el mayor consenso posible y garantizar una adecuada participación de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que los representan se realizará los preceptivos trámites de audiencia e información pública, y se recabará los informes preceptivos de todos los órganos implicados en el proyecto.</p>	
2.F.	SEGURIDAD JURÍDICA
<p>Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas. La normativa propuesta es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la UE, creando un entorno de certidumbre y de seguridad jurídica, toda vez que la modificación propuesta se atiene tanto a lo preceptuado por los órganos judiciales, como a la nuevas exigencias de movilidad tan demandada por la ciudadanía en general.</p>	

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.G.	SIMPLICIDAD
<p>Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.</p> <p>La simplicidad del texto se ha visto condicionada por el marco jurídico de referencia del proyecto, integrado por diversas normas de ámbito europeo, nacional y autonómico dictadas en diversos momentos, que ha sido necesario acompañar.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que está dirigido en exclusiva a profesionales del sector, se considera que resulta claro y comprensible para sus destinatarios.</p>	
2.H.	ACCESIBILIDAD
<p>Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente.</p> <p>Se ha realizado en la consulta pública previa habiéndose recibido observaciones del colectivo afectado.</p> <p>Está previsto realizar los preceptivos trámites de audiencia e información pública, así como recabar los informes preceptivos de todos los órganos implicados en el proyecto.</p>	

3	EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA
<p>El objetivo de este bloque de criterios es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones:</p> <p>3.a. Señale el supuesto o supuestos por el que la norma limita el libre acceso de las empresas al mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado. <input checked="" type="checkbox"/> Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones. <input type="checkbox"/> Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial. <input type="checkbox"/> Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes. <input checked="" type="checkbox"/> Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico. <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p> <p>La actividad del taxi precisa para su desarrollo por las personas interesadas la previa obtención de licencia municipal y autorización otorgada por la Administración autonómica.</p> <p>El espacio geográfico del decreto afecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su conjunto.</p>	
<p>3.b. Señale el supuesto por el que la norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Limita la oferta de las diferentes empresas. <input type="checkbox"/> Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos. <input type="checkbox"/> Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios. <input type="checkbox"/> Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas. <input type="checkbox"/> Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales. <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p> <p>La norma propuesta no restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado.</p>	

002473/3/A02D

3	EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA (Continuación)
<p>3.c. Señale el supuesto por el que la norma reduce los incentivos para competir entre empresas:</p> <p><input type="checkbox"/> Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.</p> <p><input type="checkbox"/> Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.</p> <p><input type="checkbox"/> Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.</p> <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle: El proyecto no tiene ninguno de los efectos indicados.</p>	

4	EFFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO
<p>La finalidad del presente bloque es determinar si el proyecto normativo establece algún obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libertad de circulación de los operadores económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). A tal efecto, se analizarán, entre otras, las cuestiones que se recogen a continuación.</p> <p>Si bien, y con carácter preliminar, ha de indicarse que el contenido del presente apartado ha sido adaptado a las recientes Sentencias del Tribunal Constitucional resolutorias de los recursos de inconstitucionalidad 1397-2014; 1411-2014 y 1454-2014 interpuestos, correlativamente, por el Parlamento de Cataluña (STC 79/2017, de 22 de junio), el Gobierno de la misma Comunidad Autónoma (STC 110/2017, de 5 de octubre), y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (STC 111/2017, de 5 de octubre) por las que se han declarado inconstitucionales y, por tanto nulos los preceptos que sustentan el principio de eficacia nacional (letras b, c y e) del artículo 18.2; artículo 6, 19 y 20; artículo 21.2 c) y disposición adicional décima de la LGUM).</p> <p>4.a. Indique si el proyecto normativo regula o afecta al acceso de una actividad económica y su ejercicio y estaría, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la LGUM (artículo 2 de la LGUM):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <p><input type="checkbox"/> No, la actividad económica regulada en el proyecto normativo no puede ser considerada de mercado por no ser prestada en condiciones de oferta y demanda (prestación de servicios públicos)</p>	
<p>4.b. Señale si el proyecto normativo impone un régimen de intervención administrativa u otras exigencias de acceso o ejercicio y, en su caso, indique cuál de los siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización o Registro constitutivo. <input type="checkbox"/> Declaración responsable.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicación previa. <input checked="" type="checkbox"/> Requisito de acceso o de ejercicio de la actividad.</p> <p>En caso de que marque alguna de estas casillas, utilice el espacio a continuación para identificar cada régimen de intervención y los requisitos o exigencias de acceso o ejercicio regulados en la norma y los preceptos de la norma en los que aparecen recogidos.</p>	
1. Artículo 27. Requisitos para la obtención de la licencia, apartado 1, letras a, j, K y l	
2. Artículo 31.5 c) Características de los vehículos adscritos a una licencia de servicio de taxi	
3. Artículo 48.f. Documentación que se ha de llevar a bordo del vehículo	
4. Artículo 55.1 Derechos de las personas usuarias	
5.-	
6.-	
<p>En el supuesto en el que la norma prevea varios tipos de intervención, se rellenará por cada uno de ellos de forma diferenciada los apartados 4.c y siguientes.</p> <p>4.c. Identifique el régimen de autorización de acceso o ejercicio, e indique si está justificado en virtud de alguna razón imperiosa de interés general de las recogidas a continuación (artículo 17.1 de la LGUM).</p> <p>Autorización: <u>Requisitos para el ejercicio de la actividad del taxi</u></p> <p>Justificada por:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Razones de orden público.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Seguridad pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Salud pública.</p>	

4	EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
	<p><input checked="" type="checkbox"/> Protección del medio ambiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Prevención de daños sobre el medioambiente y el entorno urbano (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica).</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio histórico-artístico (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica).</p> <p><input type="checkbox"/> Escasez de recursos naturales.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Utilización de dominio público.</p> <p><input type="checkbox"/> Existencia de inequívocos impedimentos técnicos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas.</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.</p> <p>Especifique si el régimen de autorización tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso de respuesta afirmativa, identifique la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia.</p> <p><u>Ley 16/1987, de 30 de julio y la Ley 2/2003, de 12 de mayo, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre</u></p> <p>Incluir, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>Los requisitos contenidos en el proyecto de norma están previstos en la normativa citada.</p> <p>En caso de que exista más de un régimen de autorización, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; si tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal; en su caso, la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>
	<p>4.d. Identifique el mecanismo de declaración responsable, y señale si está justificado por la exigencia de requisitos vinculados a la protección de una razón imperiosa de interés general de las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por remisión de lo recogido en el artículo 17.2 y 5 de la LGUM, y que a continuación se relacionan:</p> <p>Declaración responsable:.....</p> <p>Justificada por:</p> <p><input type="checkbox"/> Orden público.</p> <p><input type="checkbox"/> Seguridad pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Protección civil.</p> <p><input type="checkbox"/> Salud pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social</p> <p><input type="checkbox"/> Protección de los consumidores.</p> <p><input type="checkbox"/> Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.</p> <p><input type="checkbox"/> Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.</p> <p><input type="checkbox"/> Lucha contra el fraude.</p> <p><input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente y del entorno urbano.</p> <p><input type="checkbox"/> Sanidad animal.</p> <p><input type="checkbox"/> Propiedad intelectual e industrial.</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.</p> <p><input type="checkbox"/> Objetivos de la política social y cultural.</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.</p> <p>Incorpore, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>En caso de que exista más de una declaración responsable, identifíquelas a continuación e indique para cada una de ellas en base a qué razón de las anteriores está justificada; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>

4 EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)

4.e. Identifique el régimen de comunicación, e indique si está justificado en la medida en que, por alguna razón imperiosa de interés general, es preciso conocer el número de operadores económicos, las instalaciones o las infraestructuras físicas en el mercado (artículo 17.3 en conexión con el artículo 5 de la LGUM).

Especifique la razón imperiosa de interés general que justifica que la Administración deba conocer estas circunstancias.

Comunicación: _____

Justificada por:

- Orden público.
- Seguridad pública.
- Protección civil.
- Salud pública.
- Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social
- Protección de los consumidores.
- Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.
- Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.
- Lucha contra el fraude.
- Protección del medio ambiente y del entorno urbano.
- Sanidad animal.
- Propiedad intelectual e industrial.
- Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.
- Objetivos de la política social y cultural.

Añada, en su caso, si es proporcionado este mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta:

En caso de que exista más de un régimen de comunicación, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.

4.f. Señale si el proyecto normativo impone algún requisito expresamente prohibido por el artículo 18.2 de la LGUM:

- Requisitos discriminatorios basados en el lugar de residencia del operador.
- Requisitos de naturaleza económica.
- Requisitos que contengan la obligación de haber realizado inversiones en el territorio de la autoridad competente.
- Requisitos de seguros o garantías adicionales a los de la autoridad de origen.
- Requisitos para acreditar la equivalencia de las condiciones cumplidas en el territorio de establecimiento al objeto de obtención de ventajas.
- Requisitos de intervención de competidores en la concesión de las autorizaciones.
- Otros requisitos que no guarden relación directa con el objeto de la actividad económica o con su ejercicio.

Describa, en su caso, brevemente una justificación de los mismos:

4 EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)

4.g. Especifique si la norma supedita el acceso o ejercicio de la actividad a algún otro requisito:

- No
 Sí.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique el requisito y la razón imperiosa de interés general que lo justifica:

Requisito:

Justificada por:

- Orden público.
 Seguridad pública.
 Protección civil.
 Salud pública.
 Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social
 Protección de los consumidores.
 Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.
 Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.
 Lucha contra el fraude.
 Protección del medio ambiente y del entorno urbano.
 Sanidad animal.
 Propiedad intelectual e industrial.
 Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.
 Objetivos de la política social y cultural.

Incorpore, en su caso, una referencia a la proporcionalidad del requisito:

En el supuesto de que se establezca más de un requisito, identifíquelos a continuación y precise por cada uno de ellos la razón imperiosa de interés general que lo sustenta, así como una breve justificación en términos de proporcionalidad:

4.h. Describa si la norma genera duplicidades, un exceso de regulación o se regulan los mismos aspectos en distintas normas, de modo que se produzcan incoherencias, divergencias entre territorios o inseguridad jurídica.

El proyecto de norma solamente implementa requisitos contemplados en la Ley 16/1987, de 30 de julio y sus normas de aplicación, ateniéndose a la doctrina expuesta por el Tribunal Supremo en su sentencia de 15 de junio de 2018.

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
<p>El objetivo de este bloque de criterios es evaluar si el proyecto normativo pudiera tener efectos sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar de forma sencilla la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto.</p>	
<p>5.1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.</p> <p>a) Datos económicos del sector a regular.</p> <p>b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados.</p> <p>c) Análisis de la existencia de trabas a la entrada/salida del mercado.</p> <p>d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración.</p> <p>La documentación sobre las características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación, se aportará en aquellos aspectos en los que se determinen efectos generales en función de las respuestas afirmativas del resto del cuestionario.</p> <p>El proyecto normativo contiene una regulación que afecta únicamente a los profesionales del sector, siendo la incidencia sobre el resto de mercado meramente indirecta o colateral. Los agentes económicos implicados son únicamente los profesionales prestadores del servicio, sin que exista traba a la entrada y salida de este mercado, simplemente se trata de una actividad sometida a la regulación de las Administraciones competentes por razones de interés público.</p> <p>Respecto al número de licencias que pueden operar en cada municipio es competencia atribuida a los entes locales.</p>	
<p>5.2. Impacto sobre las empresas y las PYMEs.</p> <p>En particular, ¿la norma tiene una incidencia diferencial en las empresas en función de su tamaño, esto es en las PYMEs? <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>Además de las repercusiones directas que puede tener la normativa en el ámbito empresarial; para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse preguntas como:</p> <p>¿Se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones? <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se aumentan los costes operativos a las empresas? <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿La norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos que las de sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o fuera de la UE? <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se facilita o promueve la actividad de investigación o desarrollo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo? <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>En caso de que se indiquen efectos negativos sobre las empresas y las PYMEs en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos relacionados con que justifiquen dichos efectos.</p>	

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)
5.3 Efectos en el empleo	
<p>¿La norma prevista regula las características de la contratación laboral a un nivel general o sectorial?</p>	<p>Sí No No afecta</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
Además de las repercusiones directas que pueda tener la normativa en el ámbito laboral para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse cuestiones como:	
<p>¿Se facilita o promueve la creación de empleo? Especifique si ello se produce</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por medidas directas establecidas en la norma, como pueden ser la reducción de costes o los incentivos a la contratación <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> • Por los efectos económicos indirectos o inducidos por la norma <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> • A través de medidas específicas para la inclusión de mujeres u otros colectivos en el mundo laboral. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 	<p>Sí No No afecta</p>
<p>¿Se induce directa o indirectamente la destrucción de empleo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante nuevos costes o restricciones <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Mediante otros aspectos <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 	<p>Sí No No afecta</p>
<p>¿Se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas? Especifique el tipo de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de género. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Promoción laboral y/o reciclaje. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Seguridad y salud laboral. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Otro tipo de medidas. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 	<p>Sí No No afecta</p>
<p>¿La norma tiene efectos en la productividad de las personas trabajadoras y empresas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante inversiones o innovaciones <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Mediante la cualificación de las plantillas. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> • Mediante otros aspectos <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 	<p>Sí No No afecta</p>
En caso de que se indiquen efectos negativos sobre el empleo en algunas de las cuestiones planteadas deben desarrollarse y precisarse los aspectos relevantes del cuestionario y aportarse datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y en su caso sobre la economía irregular en el sector.	
5.4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.	
¿La regulación proyectada amplía la capacidad de elegir?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Los consumidores y usuarios pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿La información disponible es escasa o poco transparente?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se afecta la protección de los derechos o intereses de los consumidores y usuarios?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos al respecto.	

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)
5.5. Efectos sobre los precios de los productos y servicios.	
¿Se restringe o limita la oferta de los productos y servicios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se regulan tributos o cargas económicas a los operadores que podrán ser repercutidas en los precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se establecen tarifas o precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se prevé la actualización de los precios o tarifas mediante la referencia a un índice o indicador?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos en relación a dichos efectos.	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En En Sevilla a 14 de enero de 2020	
LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO	
	
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez	

SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---